

RESOLUCION N° 10.514

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de Agosto de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia Anónima "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."

QUE el Señor Alfredo Pachel Sevilla, en su calidad de Vicepresidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE mediante Resolución No. 10.362 expedida por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil como Delegado del señor Superintendente de Compañias el 21 de Agosto de 1.979, se autorizó a la Compañia Nacional de Cervezas Nacionales C.A., la capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de sus Activos Fijos consistentes en terreno y edificios hasta por la cantidad de \$/75'350.340,74;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0224-A de 7 de Agosto de 1.979, ha autorizado la inversión extranjera directa de la Compañia LATIN DEVELOPMENT CORPORATION en el aumento de capital de la Compañia de Cervezas Nacionales C.A.; y mediante Resoluciones Nos. 0299 de 26 de Julio de 1.978, la inversión del señor José Antonio Castro Alvarez; No. 0201 de 25 de Mayo de 1.978 la inversión del señor Alfredo Enz Gresli; No. 08 de 8 de Enero de 1.979, la inversión de la Sra. Rosa María Estrada Avilés de Estrada; No. 107 de 16 de Febrero de 1.978, la inversión del Sr. Hans Forrer; No. 0033 de 25 de Enero de 1.978; la inversión del Sr. Ete Hoppe Gibbe; No. 0383 de 13 de septiembre de 1.978, la inversión del Sr. Roberto Lau La Riva;

..2

No. 0186 de 19 de Mayo de 1.974, la inversión del Sr. Werner Osterwalder; No. 0134 de 5 de Abril de 1.978, la inversión del Sr. Isidro Romero Sánchez Quintanar; No. 0406 de 20 de Septiembre de 1.978, la inversión del Sr. Luis Ruiz Briceño; No. 0517 de 29 de Diciembre de 1.977, la inversión del Ing. Alfonso Sáenz Alomía; No. 0414 de 26 de Septiembre de 1.978, la inversión del Sr. Peter Arthur Kessler; - No. 0545 de 19 de Diciembre de 1.978, la inversión del Sr. Egbert Theophilus Scott Daves; y, No. 0030 de 24 de Enero de 1.978 la inversión del Sr. Alois Speck Schmuikli.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 79-993-DIA de 10 de Septiembre de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

#### R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SUCRES, con el cual su capital social será de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUVE MIL SUCRES, representado por seis millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos noventa acciones ordinarias y nominativas de Cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Agosto de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios a cuyo cargo se encuentran el protocolo que perteneció a los Escribanos de Quito Señores: Luis Fernando Mesías y Rómulo Emiliano Tamayo, tomen razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices.

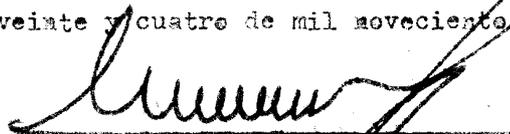


Queda inscrita esta Resolución de fojas 9.448 a 9.454 número 667 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y azotada bajo el número 15.886 del Repertorio.-

Guayaquil, Septiembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-

  
**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE**  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.030 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y siete; 82 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y seis; 4.196 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete; 7.782 del Registro Mercantil del mil novecientos sesenta y cuatro; 1.902 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta; 989 y 1.428 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y uno; 1.075 y 3.294 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y dos; 4.788 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y tres; 4.456 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y cuatro; 7.937 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco; 4.493 del Registro Mercantil Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y seis; 7.707 y 11.760 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y siete; 8.539 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y ocho; 2.643 y 7.265 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

  
**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE**  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

